



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

219.- NOTIFICACIÓN A D. EL MUSTAPHA EL BOUBKARI, EN RELACIÓN A LA VIVIENDA SITA EN CALLE CHAFARINAS, 8, BAJO.

Ref.: 001079/2014-CEDH

Habiéndose intentado notificar a **D. EL MUSTAPHA EL BOUBKARI**, la denegación de Cédula de Habitabilidad de la vivienda sita en **CALLE CHAFARINAS, 8 BAJO**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“ El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4237, de fecha 4 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE CHAFARINAS, 8 BAJO:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por **EL MUSTAPHA EL BOUBKARI** de la vivienda, sita en **CALLE CHAFARINAS, 8 BAJO** y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice:

“Vista solicitud de cédula de habitabilidad presentada por D. EL MUSTAPHA EL BOUBKARI, para la vivienda situada en **CALLE CHAFARINAS, 8 BAJO**, así como el informe no favorable evacuado por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, en el que se dice: “...la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido a que:

- **La vivienda para la que se solicita Cédula de Habitabilidad, ha sido objeto de reciente ampliación en plantas 1.ª y 2.ª, no constando en los archivos de esta Consejería, licencia de obras para tal fin, por lo que no procede la expedición de dicha Cédula de Habitabilidad.**

Observaciones: Desestimadas solicitudes anteriores de fechas 20/05/2008 y 22/04/2010 por las mismas razones expuestas.

Notificar a la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la presumible infracción urbanística.”

Por lo que el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada”.